

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo cuatro (4) de dos mil veintidós.

Radicación: Verbal 11001310302620190007100
Demandante: Olga Lucia Corrales Celedón y otros
Demandado: Turkish Airlines y otros

Revisada la actuación se tiene que en este asunto se acreditó que la demandante MARTHA LUCIA VILLAMIZAR MEJÍA en fecha 03 de junio de 2021 falleció, tal y como se acredita en el registro de defunción allegado; no obstante, no hay lugar a interrumpir el proceso de la referencia, toda vez que no se cumplen los presupuestos inmersos en el artículo 159 del C.G.P, puesto que la prenombrada actora obraba por conducto de apoderado judicial.

Por lo anterior, se continua con el trámite correspondiente, se ordena a la secretaría del Despacho, para que la mayor brevedad posible de cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 25 de enero del 2022.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez

LAO